



M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

En la Ciudad de Albarracín, siendo las diez horas y treinta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veinte y previamente convocados al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de estas Casas Consistoriales los siguientes Concejales:

| | |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| DÑA. REBECA BERNAD FERNADEZ, | grupo municipal PSOE |
| D. JOSÉ LUIS ALMAZÁN GIMÉNEZ, | grupo municipal PSOE |
| D. FERNANDO SÁNCHEZ ALMAZÁN, | grupo municipal PSOE |
| D. FERNANDO LORENZO MORENO, | grupo municipal PSOE |
| DÑA. BEATRIZ TABUENCA JUSTE, | grupo municipal PP |
| DÑA. ANA ALMAZÁN MARTÍN, | grupo municipal PP |

NO ASISTE: D. Eloy Moreno Narro por enfermedad ni D. Tomás Almazán Almazán por encontrarse de viaje, ambos del grupo municipal PP,

Bajo la presidencia de **D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN (grupo municipal PSOE)** y asistidos por la Secretaria Dña. Eva Mª Gómez Martínez al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno en primera convocatoria.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diez horas y treinta minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum para iniciarla conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

ÚNICO.- RATIFICACIÓN DECRETO N° 2020-0077 RELATIVO A SUSPENSIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2020.

Ante la actual crisis sanitaria extraordinaria generada por la Covid-19 en nuestro país, y su impredecible evolución, previo acuerdo unánime de las fuerzas políticas que conforman este Consistorio, Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español, mediante Decreto de Alcaldía n° 2020-0077 de fecha 11/06/2020 se acuerda suspender las Fiestas Patronales 2020.

Vista notificación de la Subdelegación del Gobierno en Teruel de fecha 16/06/2020 en la que se requiere que la suspensión de fiestas patronales debe ser aprobada por acuerdo del pleno.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Festejos, emite con el voto favorable aprobado por UNANIMIDAD de los miembros de la Comisión, aplicando el sistema de voto ponderado representan el 100%, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Ratificar Decreto de Alcaldía nº 2020-0077 de fecha 11/06/2020 cuyo tenor literal de la es el siguiente:

“Visto Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

Vista toda la normativa que se ha ido sucediendo posteriormente, para adaptar la evolución de la enfermedad a la realidad de los territorios.

Vista Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Visto que nos seguimos encontrando en estado de alarma, y que las autoridades sanitarias siguen pidiendo prudencia y cumplimiento de las medidas sanitarias y de distancia social.

Vista recomendación de cancelación de fiestas previstas para los meses de julio, agosto y septiembre efectuada en la reunión de coordinación celebrada el 3 de junio pasado entre la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.

Por acuerdo unánime de las fuerzas políticas que conforman este Consistorio, Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español, haciendo un ejercicio de responsabilidad y teniendo en cuenta las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias, y a fin de preservar la salud de los vecinos del municipio y poder asegurar al máximo las medidas de distanciamiento social puestas en marcha, SE HA DECIDIDO SUSPENDER LAS FIESTAS PATRONALES DE ALBARRACÍN EN HONOR A SANTA MARÍA DE ORIENTE Y EL SANTÍSIMO CRISTO DE LA VEGA.

En cualquier caso desde el Ayuntamiento se llevará a cabo un acto emblemático los días 8 y 14 de septiembre garantizando el cumplimiento de las medias sanitarias vigentes en ese momento.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Somos conscientes de lo que estas Fiestas significan para todos los albarracinenses y visitantes, por ello agradecemos su comprensión, concienciación y solidaridad, entendiendo que en esta situación la prioridad de proteger a la población. Lamentamos profundamente tener que adoptar esta difícil decisión, pero con la certeza de que el año que viene, disfrutaremos juntos y con más ilusión que nunca de nuestras fiestas.

*En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como teniendo en cuenta las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias, a fin de preservar la salud de los vecinos del municipio y poder asegurar, al máximo, las medidas de distanciamiento social puestas en marcha, **RESUELVO***

PRIMERO. *Suspender las fiestas patronales de Albarracín en honor a Santa María de Oriente y el Santísimo Cristo de la Vega del año 2020.*

En cualquier caso desde el Ayuntamiento se llevará a cabo un acto emblemático los días 8 y 14 de septiembre garantizando el cumplimiento de las medias sanitarias vigentes en ese momento.

SEGUNDO. *Publicar la presente Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albarracín.*

TERCERO. *Realizar un Bando con el contenido literal del presente decreto, que se publicará en los Tablones de Anuncios así como en la sede electrónica.*

CUARTO. *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

SEGUNDO. Remitir certificado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Teruel para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Interviene Dña. Beatriz Tabuena Juste indicando que dado que no va a haber fiestas si se podría hacer alguna actuación cultural durante el verano.

Dña. Ana Martín Almazán señala que tiene conocimiento que en otros municipios se están organizando actos culturales.

Contesta el Sr. Alcalde que hay que ser prudentes en este tipo de actos con afluencia de muchas personas y conforme vayan evolucionando los rebrotes se valorará si es posible hacer algo.





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

No se realiza ninguna otra intervención y sometido a votación el asunto es aprobado por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes.

No se efectúa ninguna otra consideración o intervención y no habiendo otros ni más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las diez horas y cuarenta minutos en el lugar y fecha al principio indicadas, de lo que yo como Secretaria, certifico.

V °. B °. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Villalta Martín.

LA SECRETARIA. Fdo. Eva M^a Gómez Martínez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

